

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/545** *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 38, reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable del Ayuntamiento de Alcalá la Real.*

#### Edicto

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

#### Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 03 de febrero de 2022, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 38, reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable de Alcalá la Real (Expte.: Gest. 9802/2021), con el siguiente texto dispositivo:

<<PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 38 reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable del Ayuntamiento de Alcalá la Real, consistente en la inclusión en su artículo 6 relativo a la "Cuantía" un nuevo apartado con la siguiente redacción:

TIPO DE ACTIVIDAD	PORCENTAJE (%)
- Edificación en parcela superior a 15.000 m <sup>2</sup> con una superficie construida mínima de 10.000 m <sup>2</sup>	0,5 %

SEGUNDO. Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto>>.

Mediante el presente anuncio, se procede a cumplimentar el trámite de exposición pública

del proyecto por plazo de 30 días de conformidad con lo dispuesto en el art. 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Durante el plazo indicado, el expediente podrá examinarse por cualquier interesado, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en C/ General Lastres 13.

Alcalá la Real, 8 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.